antecedentes y listados cobratorios, para que los interesados puedan examinarlo en las oficinas municipales de 9:00 a 14:00 horas todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86,87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre de 1.990, nº 1684/1990, se anuncia la apertura del período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: dos meses a partir del día siguiente al de la inserción de él en el B.O.R.

b) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas del recaudador Municipal, en C/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta, durante el plazo de Ingreso. Los contribuyentes que tuviesen domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubieren designado.

c) Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Se recuerda a los contribuyentes, que pueden hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias.

Murillo de Río Leza a 7 noviembre de 2011.- El Alcalde, Sergio Esteban Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Aprobación inicial de adaptación del Plan General Municipal a la Ley 5/2006

III.C.2669

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se somete a información pública, a los efectos urbanísticos y medioambientales, la adaptación a la Ley 5/2006, de dos de mayo, del Plan General Municipal de Rincón de Soto, cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2006, de dos de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Dicho documento, así como el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental, fueron aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2011.

A tal efecto, dichos documentos podrán consultarse tanto en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en c/ Prado Viejo, 62-bis de Logroño, en horario de oficina (de 9:00 a 14:00) como en las dependencias del Ayuntamiento de Rincón de Soto, en horario de 9,00 a 14 horas. Los plazos de exposición son de un mes en el caso de la modificaciónpuntual del Plan General y de 45 días para los informes de sostenibilidad ambiental, contados ambos plazos a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; pudiendo presentarse cuantas observaciones se estimen oportunas por los medios establecidos en el Art. 38 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se comunica que en la misma sesión de pleno se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Todo ello según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

En Rincón de Soto a cuatro de noviembre de 2011.- El Alcalde, Carlos Paúl Lapedriza.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias de tráfico

III.C.2682

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento la notificación de denuncias de tráfico de los expedientes sancionadores más abajo reseñados y, no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúan las notificaciones por este medio, significándoles a los denunciados que por este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador contra el conductor del vehículo infractor cuya matrícula se indica y del que usted figura como titular, arrendatario a largo plazo o como conductor habitual. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis.1.a) del RDL 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), modificada por Ley 18/2009 de 23 de noviembre, tiene usted la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador, para lo cual dispone de un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, para comunicar a este Ayuntamiento el nombre y apellidos, domicilio completo, y número de permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores, de la persona que conducía el vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Se le advierte que de no realizar dicha comunicación, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65 apartado 5.j) del RDL 339/1990, cuya cuantía será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es leve, y el triple, si es grave o muy grave, conforme establece el artículo 67.2.a)

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.